

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

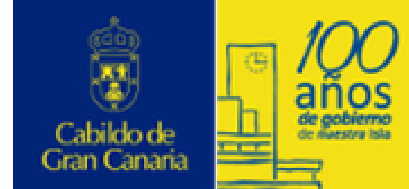
**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE  
JURADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SELECCIÓN DE  
PROPUESTAS DE RECONVERSIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE LA JUVENTUD  
Y PLAZA DE DOÑA RAFAELA**

**BASE PRIMERA.- ANTECEDENTES**

La promoción de este concurso se enmarca en la consecución del triple objetivo de:

- Impulsar la creación de espacios públicos que generen interés turístico y desarrollo económico local
- Promover un modelo de gestión de los espacios públicos pensado para el uso y disfrute de la ciudadanía (eP)\*
- Desarrollar actuaciones en el marco de las políticas municipales de conservación del patrimonio histórico y sostenibilidad medioambiental.

Se promueve esta actuación singular con criterios de urbanismo avanzado, que supere los modelos obsoletos de gestión y uso de los espacios públicos de la Ciudad, Razón por la cual, para el estudio y desarrollo de la reconversión de este espacio integral, se ha considerado idónea la convocatoria de un concurso abierto de ideas como procedimiento para la obtención de las mejores propuestas y soluciones tanto arquitectónicas como de uso, que permitan lograr soluciones que, junto con una imprescindible funcionalidad y conservación de patrimonio histórico, aporten valores y características de interés turístico, urbanístico y medioambiental que sirvan de modelo desde su concepción, desarrollo, gestión y resultado final. En definitiva, un espacio elevado a Público (eP).



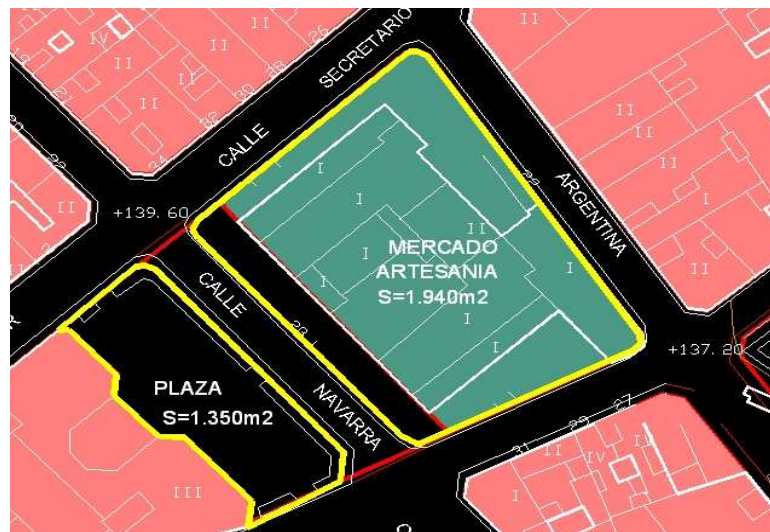
**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

## **BASE SEGUNDA.-OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del presente concurso trata de seleccionar, entre los diferentes proyectos presentados, aquellas propuestas y soluciones que, debidamente argumentadas y respaldadas por criterios de lógica social, económica, y urbanística, a criterio del Jurado, resulten idóneas para la reconversión integral de la Casa de la Juventud, tramo de la Calle Navarra y la Plaza Doña Rafaela en un *Mercado Gastronómico Doña Rafaela*. EMPLAZAMIENTO.

La Casa de la Juventud y la Plaza Doña Rafaela se encuentran en el término municipal de Telde, emplazado en el Distrito Casco – San Gregorio, en el límite entre los barrios de San Gregorio y Picachos.

La Casa de la Juventud linda a sus lados con calle Secretario Guedes Alemán y la calle Picachos, en la parte posterior del edificio con la calle Argentina, y en la parte anterior con la calle Navarra, que la separa de la Plaza Doña Rafaela.



Además de seleccionar propuestas arquitectónicas, el concurso tendrá por objeto el otorgamiento de los premios descritos en el punto 4 de las presentes Bases.

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

Se buscan propuestas adaptada a los cambios y tendencias de uso de los “mercados culinarios”, al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), a la obtención de su máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, a la diversidad funcional de las personas, al diálogo intergeneracional y a la igualdad entre hombres y mujeres.

El concurso de ideas se desarrollará a nivel de anteproyecto, anónimo y en una única fase; el procedimiento de adjudicación será abierto. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano.

Cada Titulado participante solo podrá formar parte de un equipo o empresa concursante, y cada Concursante (a título individual o como parte de una quipo o empresa) únicamente podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

Dicho objeto corresponde al código 71230000-9 “Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura” de la nomenclatura vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

### **BASE TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO**

El presente Concurso tiene la naturaleza de Concurso de Anteproyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá para lo no previsto en este pliego de cláusulas, por el vigente TRLCSP, por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y, en su caso, por las restantes normas de Derecho Administrativo que le sean de aplicación.

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los concursantes y adjudicatarios.

### **BASE CUARTA.- PREMIOS DEL CONCURSO**

Los premios quedan configurados de la siguiente manera:

**1er Premio:** Entrega de la cantidad de 6.000,00 €

**2do Premio:** Entrega de la cantidad de 3.000,00 €

**3er Premio:** Entrega de la cantidad de 2.000,00 €

**Accésit:** A criterio del jurado se podrán otorgar accésit sin dotación económica a cuantos trabajos estime merecedores de tal mención.

Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) del TRLCAP.

Al adjudicatario del procedimiento negociado sin publicidad le será detrída la cantidad del premio, de los honorarios de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.

Los honorarios serán los correspondientes al proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra, el estudio de seguridad y salud, la dirección de ejecución, la coordinación de seguridad y los proyectos de instalaciones.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar ninguno de los tres primeros premios, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación del primer premio. Si así sucediera, se invitará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado, y se les otorgará un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de sus propuestas. En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el Jurado procederá a la adjudicación de los tres primeros premios.

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar,

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

procediendo al Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

La notificación de la adjudicación del concurso se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.* .

**BASE QUINTA. -DESTINATARIOS DEL CONCURSO**

Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del TRLCSP y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 de la misma norma, y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica necesaria, de conformidad con lo dispuesto en este).

Dada la naturaleza del concurso, éste está abierto a la participación de profesionales individuales (que acrediten titulación suficiente que les faculte en el ámbito nacional en el momento de la inscripción) así como equipos de especialistas liderados por alguno de los anteriores.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, donde se incorporen profesionales procedentes de distintas disciplinas, que tendrán la consideración de Coautores.

Se contempla también la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto o urbanista con titulación suficiente.

Cada participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta.

Podrán participar en el concurso uniones temporales de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que hayan resultado ganadoras y se haya efectuado la adjudicación del sucesivo contrato a su favor. En todo caso, aportarán compromiso suscrito por todas las empresas de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar ganadoras y adjudicatarias del contrato, indicando su participación en la unión temporal. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el M.I. Ayuntamiento de Telde.

Cada una de las personas participantes podrá presentar como máximo una solución al concurso. Ningún interesado podrá presentarse en unión temporal si lo ha hecho



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.**

**PRESIDENCIA.**

individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo será causa de no admisión de todas las participaciones suscritas por éste.

Asimismo, será causa de la no admisión al concurso la presentación de un mismo equipo técnico o de un mismo miembro de este equipo por varios concursantes, salvo que estos se presenten en UTE.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

#### **BASE SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN.**

No podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado
- Quienes tengan, con los anteriores, parentesco de primera o segundo grado, de consanguinidad o afinidad
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio colaboración profesional con los miembros del Jurado, del Coordinador o del Comité Técnico

2. Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 de la misma norma.

3. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

## **BASE SEPTIMA.- CORDINADOR TÉCNICO Y CONSULTAS TÉCNICAS**

Coordinador Técnico.

El MI. Ayuntamiento de Telde nombrará un Coordinador Técnico que además, estará presente en las reuniones del Jurado, para resolver cualquier cuestión técnica que este pueda requerir. Sus funciones serán el velar por que se cumpla el calendario del concurso, supervisar la recepción de consultas y la contestación a las mismas, el envío de precisiones complementarias a todos los concursantes, la recepción y custodia de las propuestas, será también el responsable de que se respete el anonimato y recepcionará los informes del Comité Técnico para su traslado al Jurado. Sus funciones estarán limitadas a la organización del concurso.

En concreto, serán funciones del Coordinador Técnico del Concurso las siguientes:

- Facilitar información sobre el concurso y resolver las consultas administrativas y técnicas que se puedan plantear, en forma y plazo conforme a las presentes bases.
- Gestionar la inscripción de los concursantes conforme lo recogido en estas Bases Administrativas asegurando en todo momento su anonimato.
- A partir de la fecha de finalización del plazo de inscripción, custodiará la documentación de los participantes presentados.
- Coordinar el desarrollo del concurso, de modo que se ajuste a los procedimientos y plazos estipulados de las bases y pliegos del concurso.
- Constituir y preparar las sesiones de trabajo del Comité Técnico y del Jurado.
- Informar al Jurado de los concursantes que entreguen la documentación fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases.

La correspondencia de todo tipo referida al Concurso se mantendrá con el Coordinador Técnico, cuyos datos son los siguientes:



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

**Coordinador Técnico**

Dirección: *Plaza de San Juan (Casa Condal)*

Teléfono: *828 013 437/828 013 201*

Fax: *928 683 165*

C. electrónico: *fatimaortega@ayuntamientodetelde.org*

**Página web: [www.concursoideastelde.org](http://www.concursoideastelde.org)**

Consultas Técnicas.

Desde el momento de la convocatoria del concurso se podrán hacer consultas relacionadas con la inscripción del mismo. Hasta treinta (30) días naturales antes de la fecha de entrega de los trabajos, se podrán realizar por los concursantes, utilizando su clave, consultas de carácter técnico.

La relación de consultas y las aclaraciones correspondientes, se publicarán en la página Web del concurso. Éstas serán analizadas y contestadas por el Coordinador Técnico, que recabará cuanto asesoramiento estime necesario.

A las consultas de carácter técnico solo tendrán acceso los concursantes inscritos, previa identificación mediante la clave que a tal efecto se les habrá facilitado en el momento de su inscripción en el concurso.

La lista de preguntas y respuestas será facilitada al Jurado del concurso como anexo a las presentes bases. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento.

**BASE OCTAVA.- COMITÉ TÉCNICO Y ANÁLISIS PREVIO DE LAS PROPUESTAS**

El Comité Técnico estará compuesto por profesionales concedores, tanto del ámbito del concurso, como de los objetivos que persigue el mismo.

La selección de los miembros del Comité Técnico corresponderá al M.I. Ayuntamiento de Telde y su número dependerá de la cantidad de propuestas presentadas.

Las funciones del Comité Técnico serán:

- Resolver a propuesta del Coordinador Técnico, las cuestiones de carácter técnico que se puedan plantear por los Concurstantes.
- Elaborar un informe previo de cada propuesta presentada donde se señalen, si las hubiere, cuantos incumplimientos a las disposiciones y normativas existentes en materia de urbanismo y protección del patrimonio histórico pudieran contener, o aspectos que no se ajustasen



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

parcial o totalmente a los fines del concurso o que supongan una ventaja ilegítima sobre otras propuestas presentadas.

El informe previo consistirá en un estudio abreviado de las opciones y parámetros fundamentales de cada propuesta presentada. Este informe no tendrá carácter valorativo.

El Comité Técnico no podrá eliminar a ningún concursante ni participar en el proceso de selección de las propuestas, que corresponderá exclusivamente al Jurad

**BASE NOVENA.- INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES**

La inscripción se formalizará rellenando el formulario de inscripción accesible a través de la Web del concurso y mediante el pago de cuota de inscripción que será de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) que se realizará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta que le indique el Órgano de Gestión Económico – Financiero Municipal.

Esta cuota no será reembolsable y cualquier cargo bancario será por cuenta del concursante. Los concursantes deben asegurarse de que el nombre en el resguardo bancario del ingreso de la cuota, se corresponde con el de la hoja de inscripción.

El resguardo bancario y el formulario debidamente rellenados, se enviarán al número de fax mencionado en el apartado 10 de estas bases a la atención del Coordinador Técnico.

El plazo de inscripción finalizará según lo citado en el apartado 13 de estas bases. La inscripción se realizará en el registro general de entrada municipal.

Tras formalizar la inscripción en el concurso y realizar el pago de la cuota correspondiente, los concursantes recibirán una clave de acceso que les permitirá acceder al foro de consultas técnicas. Esto cumplirá las funciones de comprobante de inscripción.

Una vez que el concursante reciba esta clave, deberá definir un Código de Identificación alfanumérico compuesto de tres (3) letras seguidas de seis (6) dígitos numéricos que garantizarán su anonimato durante todo el concurso y que deberá incorporar como elemento identificativos en toda la documentación que aporte en el desarrollo del mismo, debiendo inscribirse en el ángulo superior izquierdo de cada hoja o sobre con un tamaño aproximado de un centímetro (1 cm).

No será válida ninguna inscripción que no haya sido formalizada en los términos establecidos en las presentes bases.

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

## **BASE DECIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES**

La documentación a presentar por los concursantes se presentará en la Concejalía de Contratación de este Ayuntamiento, C/ Músico Victor Ureña, número 10 (Planta Baja) frente al Parque Urbano de San Juan, en horario de atención al público (TLF. 928.682462, FAX 928.704612) la siguiente documentación en sobres cerrados:

- SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE "B": PROPUESTA TÉCNICA

### **10.1 SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Un sobre cerrado en el que figurará externamente el título **"SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** y el título del concurso: ***"Concurso de difusión de ideas con intervención de jurado y participación ciudadana para la selección de propuestas de reconversión integral de la casa de la juventud y la plaza doña Rafaela en un Mercado Gastronómico Doña Rafaela"***.

En el interior del sobre, que deberá estar cerrado, se incluirá en una hoja formato DIN-A4 el Código de Identificación elegido por el concursante.

En dicho sobre de Documentación Administrativa se incluirá además:

#### **a. Datos del Concurante**

- Apellidos y nombre del Titulado/a, grupo de titulados/as o su representante. Nombre de la Empresa y de su representante. En ambos casos deberá constar expresamente el domicilio a efectos de notificación, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- En el caso de presentarse como sociedades o titulados agrupados, compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE) indicando en el mismo el porcentaje de participación a los efectos de su posible contratación por el M.I. Ayuntamiento de Telde. Dicho compromiso deberá ser suscrito por la totalidad de los componentes.

#### **b. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del concursante**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.**

**PRESIDENCIA.**

- Si el concursante es **Persona Física** se presentará fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad (DNI) o , en su caso, del documento que haga sus veces. Los concursantes extranjeros deberán presentar la misma documentación que los concursantes españoles, con la asimilación que corresponda con las concordantes leyes de su país.
- Si el concursante fuera **Persona Jurídica**, se acreditará mediante la Escritura del Constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante Escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el registro Oficial correspondiente. Asimismo, tarjeta acreditativa del código/número de identificación fiscal o documento equivalente que le sustituya.
- Según lo previsto en el artículo 72 del TRCSP, la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.
- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.
- En estos supuestos, será también exigible justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables o los enumerados en el artículo 2 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga, salvo que se trate de empresas nacionales de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**c. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración, según el Anexo I**

La declaración responsable a que se refiere el enunciado anterior comprenderá expresamente:

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

- La circunstancia de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP.
- La circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Estado y la Comunidad Autónoma impuestas por las Disposiciones vigentes, así como de las obligaciones para con la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.
- Que no forma parte de la entidad persona alguna incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 8/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/1997, de 8 de mayo, de incompatibilidad de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; y el Texto Refundido de la LCSP.
- Que no haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del concurso.

**d. Solvencia profesional**

La solvencia profesional de las concursantes se acreditará mediante la aportación de original o copia compulsada del documento que acredite estar en posesión del Título académico que le habilite, conforme a la normativa de ordenación de la edificación, a presentar propuestas arquitectónicas y a suscribir proyectos básicos, en los términos previstos en las Bases del concurso.

En el caso de Titulados Extranjeros que sean nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, presentarán documento que acredite la homologación del título en España.

**e. Solvencia económica**

La solvencia económica de los concursantes se acreditará mediante la aportación de uno o varios de los siguientes documentos:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales válido en España, con un límite mínimo asegurado de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €).
- Las cuentas anuales o extracto de las mismas inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.**

**PRESIDENCIA.**

las cuentas anuales en Registros oficiales podrán apartar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del concurso, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.
- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
  - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
  - Evaluación global de la entidad

Si por razones justificadas un participante no pudiera facilitar las referencias indicadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por el M.I. Ayuntamiento de Telde.

En las uniones temporales, la documentación administrativa deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

## **10.2 SOBRE "B", PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá tener el siguiente título: **"Sobre B: Propuesta técnica del Concurso de difusión de ideas con intervención de jurado y participación ciudadana para la selección de propuestas de reconversión integral de la Casa de la Juventud y la plaza doña Rafaela en un Mercado Gastronómico Doña Rafaela"** (Art. 145 y 146 del TRCSP). En la misma habrán de introducirse los dos siguientes sobres separados:

- **Sobre de Identificación de la propuesta (Sobre "B.a")**

Se incluirá un sobre opaco y cerrado con el Código de Identificación elegido por el Concursante en el ángulo superior izquierdo, en cuyo interior, en formato DNI-A4 se incluirá una ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del concursante (debe coincidir con lo cumplimentado en la inscripción)
- Nombre y apellidos en su caso de los colaboradores

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

- Código de Identificación
- Número de teléfono, fax y correo electrónico

Si el concursante desea permanecer en el anonimato si su propuesta no es premiada, hará constar su deseo tanto en el exterior del sobre como en la ficha de identificación escribiendo la palabra "ANÓNIMO". Los trabajos premiados no podrán ser anónimos.

**- Sobre de propuesta técnica (Sobre "B.b")**

Se incluirá un sobre opaco y cerrado con el Código de Identificación elegido para la propuesta en el ángulo superior izquierdo. En este sobre habrá de omitirse, en todo caso, toda referencia que pueda llevar al jurado a conocer la identidad del concursante, siendo causa de exclusión de la propuesta el incumplimiento de esta obligación.

Se presentarán un máximo de 2 paneles en soporte rígido de tamaño A-1.

En los paneles se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Explicación y justificación de la solución adoptada.
- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.
- Avance del coste real estimado, debidamente justificado.

Junto a los paneles se entregará un CD-ROM que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, el CD-ROM deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.

Se presentarán además 3 ejemplares encuadernados en formato DIN A4, que deberán contener la documentación escrita, en todo caso, la reproducción de los paneles, en formato A3, plegados.

Presentados los mismos, se constituirá el Jurado que evaluará y puntuará los



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

anteproyectos, y emitirá dictamen para la adjudicación del concurso de proyectos

### **BASE DECIMO- PRIMERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se valorarán los siguientes aspectos de las propuestas:

- Adaptación al Plan Director
- Conservación de la estructura e integración en el entorno
- Viabilidad económica
- Racionalidad constructiva
- Uso de innovaciones tecnológicas
- Protección del medioambiente y eficiencia energética
- Sensibilización con la accesibilidad universal
- Perspectiva de Género
- Ciclo de agua y ahorro energético
- Estrategias que eviten la contaminación acústica
- Calidad arquitectónica

El Jurado podrá excluir, aquellos trabajos que no se ajusten a las prescripciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas.

### **BASE DECIMO-SEGUNDA.-COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado estará compuesto por nueve miembros, según el siguiente esquema:

**Presidenta:**

Excma. Sra. Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Telde

**Vocales:**



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

- Concejal de Gobierno de Patrimonio Histórico
- Concejal de Gobierno de Urbanismo
- Concejala de Gobierno de Desarrollo Local.
- Concejal de Gobierno de Mercados.
- Concejal delegado de Obras Públicas y Vivienda.
- Arquitecto de la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria.
- Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico.
- Arquitecta Municipal de Planeamiento
- Arquitecto de reconocido prestigio del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias

Secretario:

- El Secretario de la Corporación Municipal (quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto).

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - Entrega de la documentación fuera de plazo.
  - Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
  - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
  - Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
  - Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.**

**PRESIDENCIA.**

- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.
- Las decisiones del Jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de las asistencias.

**BASE DÉCIMO-TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

**Inscripción**

Una vez se halle abierto el plazo, los aspirantes deberán formalizar su inscripción en virtud de lo dispuesto en el apartado 9 de las presentes Bases.

Tras ello, los concursantes deberán proceder al envío del **sobre "A"** descrito en el apartado 10.1 de estas Bases.

**Listado provisional de inscritos y plazo de subsanación**

Una vez finalizado el plazo de inscripción se publicará en la página web del M.I. Ayuntamiento e Telde y en la del Concurso, un listado provisional de inscritos.

Examinada por el órgano de contratación la documentación del sobre A presentada por los concursantes, se decidirá respecto a la admisión de los mismos. Los defectos u omisiones en la citada documentación se comunicarán a los interesados, mediante fax o correo electrónico indicados a los efectos de notificación, para su subsanación en un plazo de tres (3) días hábiles.

**Listado definitivo de concursantes admitidos**

Una vez examinada la documentación y, en su caso, las subsanaciones, conforme al plazo establecido en el apartado anterior, se publicará en la página Web del concurso y en la del M.I. Ayuntamiento de Telde la lista definitiva de admitidos.

**Información y consultas**

Se atenderá a lo dispuesto en los apartados 7 Y 8 de las presentes Bases.

**Entrega de propuestas técnicas**

Los concursantes inscritos deberán entregar sus propuestas técnicas en el plazo establecido en el apartado 10.2 de estas Bases.

**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

Análisis previo de las propuestas por parte del Comité Técnico

En un plazo de tres (3) días hábiles a partir del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Coordinador Técnico convocará al Comité Técnico con el objetivo de emitir el informe descrito en el apartado 8 de estas Bases.

Para la emisión de dicho informe, El Coordinador facilitará a los miembros del comité, en el mismo plazo, una Memoria USB que contenga todos los archivos enviados por cada uno de concursantes en el **sobre "Bb"** debidamente organizados.

**Análisis de los proyectos y propuestas del Jurado**

El objetivo del Jurado será proponer a la consideración pública los tres mejores proyectos sin clasificación.

Pasados cinco (5) días naturales tras la convocatoria del Comité Técnico, el Coordinador remitirá a los miembros del Jurado, en el mismo plazo, una memoria USB que contenga todos los archivos enviados por los concursantes en el **sobre "Bb"** debidamente organizados junto al informe del Comité Técnico.

El Secretario fijará la fecha de reunión del Jurado para deliberar en un plazo de 15 días naturales desde la finalización de la presentación de propuestas. La constitución del Jurado se realizará conforme a las siguientes previsiones:

1. Para la constitución del Jurado, será necesaria la asistencia de quórum, que se cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros.
2. Los miembros del Jurado proclamarán que no participan como concursantes y que desconocen la identidad de los concursantes.

La reunión del jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

El Jurado acordará un procedimiento de selección en función a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y solo tras tres votaciones empatadas, se decidirá el voto de calidad de la Presidenta.

El Jurado, colegiadamente, expondrá, y así quedará recogida en el Acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas son merecedoras del los premios sin clasificarlos. También se recogerá en Acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivo que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

El Jurado hará constar en Acta, firmada por sus miembros, la propuesta de tres proyectos técnicos, así como, en su caso, los accésits, teniendo en cuenta los méritos de cada propuesta, junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración.

El Jurado podrá hacer constar en el Acta de su fallo que una o varias de las propuestas ganadoras admiten una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, compositivo o económico.

### **Identificación de los proyectos**

Conocido el dictamen con la propuesta del Jurado y teniendo en cuenta el contenido del acta, el órgano de contratación procederá a la apertura de los **sobres "Ba"** para la identificación de los concursantes propuestos y de aquéllos que, no habiendo sido premiados, no solicitaron el anonimato posterior.

Al día hábil siguiente a la identificación de los proyectos, los mismos se someterán a la consideración pública exponiéndolos en la página web del concurso y en la del M.I. Ayuntamiento de Telde.

### **Publicación de las propuestas del Jurado**

Los proyectos propuestos por el Jurado serán publicados, junto a su dictamen, en la página Web del Concurso, incluyendo el informe o informes emitidos por el Comité Técnico y la identidad de los concursantes para su consulta pública.

### **Participación Ciudadana y fallo público**

El M.I. Ayuntamiento de Telde, articulará en previsión de este concurso, el sistema y los recursos que estime necesarios para que la ciudadanía pueda emitir su voto al proyecto que entiende más ventajoso y cuyo resultado clasificado sea de mayor a menor en número de votos, correspondiente al primer, segundo y tercer premio.

A través de la página web, podrá ser consultado en cualquier momento la evolución de las votaciones que se actualizará con la emisión de cada voto en la forma que técnicamente sea posible.

Los proyectos estarán sometidos a votación popular durante 30 días naturales, tras los cuales, el órgano de contratación revelará el fallo resultado de las votación pública en la forma prevista en el artículo 128 de la LCSP, sin perjuicio de que el anuncio de los premios se hará mediante acto público.

### **Difusión y devolución de los trabajos**

Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el M.I. Ayuntamiento de Telde en cualquier medio de difusión que se prevea sobre el mismo. El resto de participantes podrán retirar sus propuestas transcurridos tres meses desde la proclamación de resultados por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes. La documentación que no sea retirada, será destruida por el M.I. Ayuntamiento de Telde para su posterior reciclaje.



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.**

**PRESIDENCIA.**

### **BASE DÉCIMO-CUARTA.- CALENDARIO Y LUGAR DE FORMALIZACION.**

El calendario que regirá el presente concurso quedará como sigue:

Fecha límite de inscripción → El plazo finalizará a las 13:00h del décimo día hábil posterior a la publicación de estas bases en el Diario Oficial de la Unión Europea y el Boletín Oficial de la Provincia, la fecha límite se contará a partir de la publicación en el último boletín.

Publicación de listado provisional → El listado provisional de los admitido y excluidos será publicado a los tres días naturales posteriores al cierre de la inscripción.

Subsanación de deficiencias → Una vez publicado el listado provisional, los participantes tendrán un plazo no superior a tres días hábiles presentar las subsanaciones.

Listado de Admitidos Definitivos → Tres días naturales posteriores al cierre del plazo de subsanación, se procederá a la publicación definitiva de los admitidos en el concurso.

Presentación de propuestas → Una vez publicada el listado definitivo de admitidos, los concursantes tendrán un plazo no superior a cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de las ofertas, según el formado especificado en el apartado 13 de las presentes.

En un plazo de tres (3) días hábiles a partir del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Coordinador Técnico convocará al Comité Técnico con el objetivo de emitir el informe descrito en el apartado 15 de estas Bases.

En un plazo de 15 días naturales desde la finalización de la presentación de propuestas, se convocará al jurado para la selección de las propuestas que serán objeto de votación en la fase de participación ciudadana, esta tendrá una duración de 30 días naturales.

### **BASE DÉCIMO-QUINTA.- JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente concurso

### **BASE DÉCIMO-SEXTA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Común (artículos 116 y siguientes) en el





**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

### **DECIMO-SEXTA.- ENCARGO DEL PROYECTO**

Para el encargo del Proyecto, el Ayuntamiento de Telde dispondrá como máximo de un año a partir de la publicación del fallo del Jurado. Si en dicho plazo el Ayuntamiento de Telde no pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su realización no se aplicará lo previsto en la LCSP respecto a la suspensión de los contratos y el ganador del concurso no recibirá ninguna cantidad adicional como indemnización, entendiéndose que la misma se ha satisfecho con el abono de la cantidad del premio. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicará al ganador del concurso correspondiente.

### **DECIMO-SEPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES**

**Propiedad Intelectual;** El desarrollo arquitectónico propuesto por el ganador del concurso, y la documentación que lo soporte, serán propiedad única y exclusiva del Ayuntamiento de Telde a quien corresponderá todos los derechos sobre los mismos, con la única excepción de aquellos que, en su caso, y por expresa disposición legal, fueran de carácter inalienable.

En consecuencia, el concursante ganador del concurso o, en su caso, los componentes de la Unión Temporal de Empresas, ceden y transmiten al Ayuntamiento de Telde todos los derechos sobre el trabajo presentado durante el plazo de veinticinco años, de tal manera que el Ayuntamiento de Telde podrá tomar, reproducir, montar, editar y, directamente o mediante terceros, transformar y/o modificar el desarrollo arquitectónico propuesto por el concursante ganador del concurso, sin que esta cesión pueda suponer ninguna reclamación o retribución adicional para el arquitecto o arquitectos autores y / o directores del Concurso de Ideas con Intervención de Jurado y tampoco para cualquier técnico que haya participado en ella. La contraprestación por la mencionada cesión de derechos sobre la propuesta presentada por el concursante ganador del Concurso está incluida en el premio otorgado, motivo por el cual ni el concursante ganador del Concurso ni el arquitecto o arquitectos autores y/ o directores del estudio o cualquier técnico que haya intervenido en la propuesta tendrán derecho a percibir ninguna cantidad adicional por este concepto.

En el supuesto de que la ejecución se ejecutara por un tercero diferente al Ayuntamiento de Telde, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre el trabajo presentado por el Concurante ganador del Concurso.



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

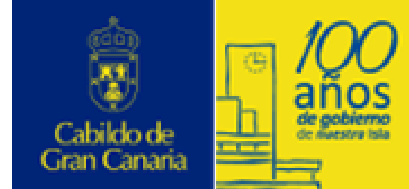
Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado. Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

**ANEXO I  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(para el caso de personas físicas)**

D. \_\_\_\_\_ en  
nombre  
propio, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_) MANIFIESTA :

Que goza de plena capacidad jurídica y de obrar y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011 de 14 de noviembre, y que asimismo, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.  
Firmado



**Ayuntamiento  
de Telde**



**Colabora: Cabildo de Gran  
Canaria.  
PRESIDENCIA.**

**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(para el caso de personas jurídicas)**

D. \_\_\_\_\_  
como  
representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_,  
con  
N.I.F. nº \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ (C.P.  
\_\_\_\_\_) MANIFIESTA :

Que la Entidad representada \_\_\_\_\_, goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que tanto aquélla como su representante legal, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011 de 14 de noviembre, y que asimismo, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.  
Firmado,